



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C1M0082

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO C1M0082** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE LA MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA NO. 476, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de marzo de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E43-2021**, con una vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2021, por la cantidad de **\$2,626,720.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C1M0082
--	---	--

Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002578-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 06 de diciembre de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.4.- Con oficio número 09 52 84 14C1/14633 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de ampliar el monto estipulado en el contrato en un 12.1672657%, así como la ampliación a la vigencia y plazo al 28 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Con oficio número 09 52 84 14C0/14837 de fecha 16 de diciembre de 2021, recibido al día siguiente, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para llevar a cabo el incremento en 12.1672657%, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 28 de febrero de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2021/12698 de fecha 24 de diciembre de 2021, recibido el día 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios como superior jerárquico del administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C1M0082</p>
--	--	---

área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar un 12.1672657% el monto del contrato primigenio, así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2022, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda primer párrafo, cuarta segundo párrafo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,946,320.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C1M0082

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. A. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A.
DE C.V.


C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales.

RRSR/HRJ/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C1M0082

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 12698

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14C0/14837 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato CIM0082, mismo que fue suscrito con la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de contratación IA-050GYR019-E43-2021, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vázquez Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2021

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

CSR

Recibi
31-12-2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



14837
Of N° 09 52 84 14C0/ 14837

16-12
Ciudad de México, a 16 DIC 2021

Maestro
Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente me permito hacer del conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **CIM0082**, de fecha 12 de marzo del 2021, celebrado con la empresa denominada **Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo incluye la modernización y actualización a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, y con el fin de no interrumpir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuya vigencia fenece el 31 de diciembre del año en curso, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un **12.1672657%** (uno, dos punto uno, seis, siete, dos, seis, cinco, siete por ciento) equivalente a un monto de **\$319,600.00** (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, señalada en las cláusulas cuarta y quinta.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual me permito adjuntar; acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
17 DIC 2021
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
17 DIC 2021
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

www.imss.gob.mx
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviárle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

BPS/LETR/DPC/JAAE

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (*)
- Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales (*)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C1M0082** formalizado con el C.Javier Lucio Almazán Morales en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E43-2021**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", ambos en la Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En importante resaltar que en algunos inmuebles de Nivel Central se cuentan con sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión, por lo cual la División de Inmuebles Centrales tiene a su cargo la conservación de los mismos, motivo por el cual se deberá de llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

preventivo y correctivo para garantizar su conservación, asegurando que el servicio que brinden sea de manera continua, confiable y segura.

Ahora bien, si los equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo de que los equipos que suministran el aire acondicionado de precisión al no funcionar ocasionen daños severos los sistemas y equipos informáticos que están en operación en los Sites de sistemas, cuyo impacto se traduce en pérdidas de información importante así como económicas y de operación, aunado a que redundaría en un inminente riesgo para los derechohabientes al perder información importante de sus tratamientos, pensiones o adeudos de empresas con el Instituto.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 26 de febrero de 2021, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E43-2021**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476" por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, por un importe susceptible de ejercer por **\$2'626,720.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **C1M0082**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato **C1M0082**, en **12.1672657% (uno, dos, punto, uno, seis, siete, dos, seis, cinco, siete por ciento)** implicando un incremento al presupuesto por **\$319,600.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero del 2022, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **C1M0082**, en razón de lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Garantizar el Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye la modernización y actualización a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000002578-2022 con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décimo Novena del contrato en mención que a la letra dice:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

De lo antes expuesto es necesario modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,626,720.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo iniciara a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$2'946,320.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo iniciara a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2022.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

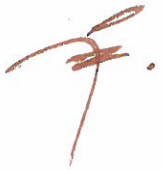
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **C1M0082**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre de 2021.

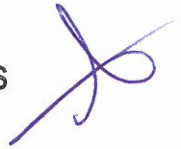
Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales





**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales



14633
Of No. 09 52 84 14C1/

14633

Ciudad de México, a 14 DIC 2021

Javier Lucio Almazan Morales
Representante Legal
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 12 de marzo de 2021, se suscribió el contrato número **CIM0082** cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo incluye la modernización y actualización a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable para no interrumpir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuya vigencia fenece el 31 de diciembre del año en curso, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del contrato en un **12.1672657%** (uno, dos punto uno, seis, siete, dos, seis, cinco, siete por ciento) equivalente a un monto de **\$319,600.00** (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del primer convenio modificadorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Recibi Original

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57261700, Ext. 17704

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16-12-2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División

LETP/DRG/JAAE

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.-Presente

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo,
Titular de la División de Inmuebles Centrales



Presente.

En relación al Oficio No.09 52 8414C1/14633 con fecha 14 de diciembre de 2021. Les informamos que es nuestro deseo aceptar la ampliación indicada al Contrato C1M0082, suscrito el 12 de marzo de 2021. cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones de tubería a los Sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras y Reforma No. 476, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico citado en la cláusula Décimo Novena,

DECIMA NOVENA- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Vigencia del Contrato Actual	Importe del Contrato Actual	Porcentaje de Incremento	Incremento en Tiempo	Incremento en Monto
Del 1° de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021	\$2,626,720.00 IVA incluido	En monto 12.1672657%	Del 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022	\$319,600.00 más IVA

Sin otro particular, agradecemos la confianza y estamos a sus órdenes.

Atentamente


C.P. Javier Lucio Almazán Morales
Representante Legal

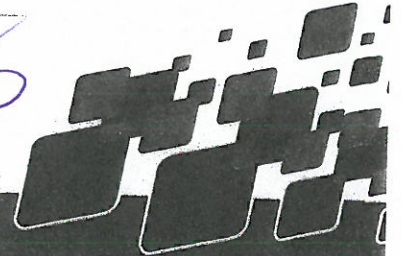
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

www.epsiloningenieria.com.mx

Tel: (55) 25950997

info@epsiloningenieria.com.mx

Bartolomé R. Salido 129 Col. Vértiz Narvarte
Deleg. Benito Juárez, CDMX, C.P. 03600



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002578-2022

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 13723 RECIBIDO EL 30/11/2021 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON REEFACCIONES Y SUSTITUCIÓN DE TUBERIA A LOS SISTEMAS Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN C.N.T.I EN TOKIO Y REFORMA No. 476

Fecha Elaboración: 06/12/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 370,736.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo Centro de Costos: 140000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
370.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
262,451.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO
